



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PARRILLAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38,2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 9 de junio de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones en el registro general de este Ayuntamiento, dirigidas al Pleno, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Parrillas 12 de junio de 2017.-La Alcaldesa, María del Carmen Alfageme Gómez.

N.º I.- 3174